

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 01/2017**  
**SOLICITUD 1220000001417**

En la Ciudad de México siendo el día nueve de febrero del año dos mil diecisiete.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez. --

**-----ANTECEDENTES-----**

1. Con fecha 25 de enero de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a datos personales No. 1220000001417, en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito copia simple del expediente clínico, así como los estudios radiológicos de mi hijo XXXXX XXXX XXXX, con número de registro XXXX." (sic passim).

2. La Unidad de Transparencia emitió el memorando 6000/71/2017 de fecha 25 de enero de 2017, al Titular del Departamento de Bioestadística y Archivo Clínico y del Departamento de Imagenología, a efecto de que se realizara la búsqueda de información para atender esta solicitud y lo notificaran a la Unidad de Transparencia a más tardar el 31 de enero de 2017.

3. Con oficio 2510/105/2017, de fecha 26 de enero de 2017, la Dra. Pilar Dies Suárez, Jefa del Departamento de Imagenología notificó lo siguiente:

"[...] me permito informar que no se encontró imágenes radiológicas de los estudios realizados al paciente XXXX XXXXX XXXXX con número de expediente XXXXX [...]" (Sic)

4. El Dr. Francisco Obed Acevedo Gutiérrez, Jefe del Departamento de Bioestadística y Archivo Clínico entregó el oficio 6130/062/2017, en el cual señala.

"[...] relativo a la solicitud de acceso a datos personales número 1220000001417, mediante el cual solicita fotocopia del expediente clínico con número de registro XXXXXX del paciente XXXXX XXXXX XXXXX, le informo que ya se encuentra disponible para ser entregado al peticionario [...]" (Sic)

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

5. La Unidad de Transparencia envió el memorando 6000/094/2017 al Departamento de Imagenología con el fin de realizar una nueva búsqueda de información.
6. Con oficio 2510/124/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, la Dra. Pilar Dies Suárez, Jefa del Departamento de Imagenología, reiteró no haber encontrado imágenes radiológicas de los estudios realizados al paciente XXXX XXXXX XXXXX con número de expediente XXXXX.
7. El día 8 de febrero de 2017 se convocó a los miembros del Comité de Transparencia para revisar la solicitud de acceso a datos personales No. 1220000001417 y se invitó a la Dra. Pilar Dies Suárez, Jefa del Departamento de Imagenología, a fin de contar con mayores elementos para la presente declaración.

-----**CONSIDERANDO**-----

- I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.
- III. De acuerdo con lo expresado en el artículo 42, 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento, que a la letra dicen:

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

[...]

**Artículo 42.** Las dependencias y entidades **sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

[...]

**Artículo 43.** La unidad de enlace **turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información,** con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

2/4

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

[...]

**Artículo 78. [...]**

III En caso de que la unidad administrativa determine que la información solicitada no se encuentra en su sistema de datos personales, deberá enviar un informe en el que exponga este hecho al Comité, el cual analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información solicitada. En caso de no encontrarse la información solicitada, el comité expedirá una resolución que comunique al solicitante la inexistencia de sus datos personales en el sistema de que se trate.

La Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución, se localizó en el Departamento de Bioestadística y Archivo Clínico, el expediente solicitado que consta de 105 fojas e incluye el resultado de una resonancia magnética del día 8 de abril de 2013, sin embargo, el Departamento de Imagenología realizó la búsqueda exhaustiva y no localizó imágenes radiológicas de los estudios realizados a dicho paciente.

IV. Por lo anterior, se le invitó a la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia a la Dra. Pilar Dies Suárez, Jefa del Departamento de Imagenología, quien indicó que realizó la búsqueda exhaustiva en los sistemas denominados PACS-RIS donde se almacenan las imágenes digitales y desconoce las razones por las cuales no están en el sistema ya que puede ser debido a fallas del mismo sistema principalmente por problemas en el suministro de energía eléctrica en cualquier momento después de la toma, sin embargo, el estudio está realizado en tiempo y forma, debidamente interpretado por un médico radiólogo especialista y el informe anexado al expediente clínico; a pesar de que el estudio se buscó por nombre del paciente, por su número de registro y por fecha de la toma del estudio y se consultaron los respaldos minuciosamente.

V. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento, se confirma la inexistencia parcial de la información al no haberse encontrado **imágenes radiológicas** de los estudios realizados al paciente XXXX XXXXX XXXXX con número de expediente XXXXX.

SEGUNDA. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de información solicitada.

3/4

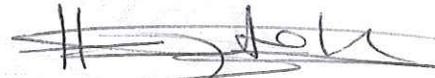
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

TERCERA. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución para que, si es el caso, interponga el recurso de revisión.

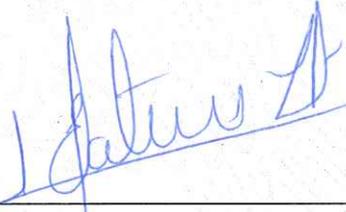
Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria de 2017 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



**DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA**  
**MAYORAL**  
Dirección de Planeación y  
Titular de la Unidad de Transparencia



**LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO**  
Jefe del Departamento de  
Hemerobiblioteca y  
Coordinador General de los Archivos



**LIC. ELBA PATRICIA LUNA PEREZ**  
Titular de Área de Responsabilidades, en  
representación del **C. P. DAVID DE JESUS  
GALINDO NAVA**, Titular del Órgano  
Interno de Control